



ENTRE RÍOS

DECRETO 3974/2016 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Créase el Servicio de Salud Mental en el ámbito del Hospital Doctor Pascual Palma de Paraná.
Del: 26/12/2016; Boletín Oficial 29/06/2017.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital “Doctor Pascual Palma” de Paraná, solicita la creación del Servicio de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que dicho nosocomio es el único destinado a la atención de patologías crónicas de los adultos mayores en cuanto a la internación de mediana y larga estancia, hospital de día y consultorios externos;

Que, de hecho, el Servicio de Salud Mental se encuentra funcionando, y para dar cuenta de ello se adjunta de fojas 44 a 46 de autos datos estadísticos de los años 2013 y 2014, como así también un relevamiento y descripción de las patologías que sufren con más frecuencia los adultos mayores que recurren al nosocomio;

Que, además, dicho servicio cuenta con cuatro (4) psicólogas, tres (3) trabajadoras sociales, una (1) terapeuta ocupacional y dos (2) administrativos;

Que mediante Decreto N° 4.777/03 SES se aprobó la estructura orgánica del Hospital “Doctor Pascual Palma” de Paraná, la cual no contempla los servicios médicos, por lo tanto el Servicio de Salud Mental deberá depender de la División Diagnóstico y Tratamiento;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Créase el Servicio de Salud Mental en el ámbito del Hospital “Doctor Pascual Palma” de Paraná, el cual dependerá de la División Diagnóstico y Tratamiento, la cual se encuentra contemplada en la estructura orgánica del Nosocomio, aprobada por Decreto N° 4.777/03 SES, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado Secretario de Estado de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet; Ariel L. de la Rosa.

